

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergía), convocadas mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.*

BDNS: 598358

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 2 de diciembre de 2021, se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergía) (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), conforme a lo previsto en el marco del «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril).

Esta convocatoria presenta gran complejidad debido al hecho de que concurren dos procesos paralelos en el que participan, por un lado, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como entidades solicitantes de la ayuda y, por otro, el personal investigador candidato a incorporarse a las entidades beneficiarias. Asimismo, es necesario incluir el estudio y valoración por parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de las solicitudes presentadas, que incluye los curriculum vitae de todos los candidatos y la propuesta investigadora con la que cada uno de ellos participa en la convocatoria.

Por todo lo anterior, la tramitación completa del procedimiento se dilata en el tiempo, siendo previsible la imposibilidad de efectuar una propuesta de resolución de acuerdo con los plazos establecidos en la Orden de 11 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023.

Por lo tanto, se constata la concurrencia de razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de las ayudas que se tramitan al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2022, evitando así perjuicios en los plazos previstos de incorporación de las personas investigadoras, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que concurren las razones de interés público exigidas para la tramitación de urgencia, esta Secretaría General de Investigación e Innovación, en uso de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V E

Acordar la tramitación de urgencia de la convocatoria de ayudas destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergía), reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

00270933

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 2022.- El Secretario General, Pablo Fabio Cortés Achedad.

00270933